

EDICTO N°449

La suscrita Secretaria del Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

HACE SABER:

Que, dentro de la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesto por el licenciado **CÉSAR AUGUSTO REYES MARÍN**, en representación de **JOSÉ DAVID CASTILLO AGUILAR**, en contra del acto de audiencia de afectación de derecho y garantías constitucionales seguido en contra de su representado, correspondiente a la carpeta penal 202500018087, celebrada el día 8 de julio de 2025, dirigida por el licenciado **FRANKLIN PINZÓN**, Juez de Garantías de la provincia de Veraguas, se ha dictado una resolución cuya fecha y contenido es del tenor siguiente:

"TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL (COCLÉ Y VERAGUAS). Penonomé, once (11) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

VISTOS.....

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior Del Segundo Distrito Judicial, Coclé Y Veraguas, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, **NO CONCEDE** la presente Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesto por el licenciado César Augusto Reyes Marín, en representación de José David Castillo Aguilar, en contra del acto de audiencia de afectación de derecho y garantías constitucionales seguido en contra de su representado, correspondiente a la carpeta penal 202500018087, celebrada el día 8 de julio de 2025, dirigida por el licenciado Franklin Pinzón, Juez de Garantías de la provincia de Veraguas.

Fundamento de Derecho: El invocado en la parte motiva de la presente resolución.

Notifíquese y archívese.

**(Fdo.) NELSON MIGUEL MORALES DE GRACIA,
(Fdo.) JUAN FRANCISCO CASTILLO,
(Fdo.) IDALIDES PINILLA GUZMÁN,
(Fdo.) MAYRA SALAS DE LAFFAURIE. SECRETARIA JUDICIAL III."**

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente **Edicto N°449** en un lugar visible de la Secretaría de este Tribunal Superior, hoy quince (15) de agosto de dos mil veinticinco (2025), a las dos de la tarde (2:00 p.m.), por el término de cinco (5) días.

La Secretaria

**R. U. E : 1191442025
T. S : 243-25
E. E. G .**

Código de verificación
09e31091-0d20-4fd3-acd1-3d9db10043d2
Electrónico

